

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.  
Carrera 14 – Calle 14 esquina. Palacio de Justicia.  
QUINTO PISO. TEL.095 - 5600410  
VALLEDUPAR – CESAR.

Valledupar, 07 MAY 2019

REF: PROCESO ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL.  
DTE: MERCEDES MARIA VILLA RODRIGUEZ.  
DDO: QBE SEGUROS S.A. Y OTROS.  
RAD. 20 001 31 03 003 2011-00269 00.

**VISTOS.**

Recibido el proceso de la referencia proveniente del Honorable Tribunal del Distrito Judicial de Valledupar, en donde se encontraba surtiendo trámite de segunda instancia declarando desierto el recurso estudiado por el Magistrado Ponente Dr. JAIME LEONARDO CHAPARRO mediante providencia adiada quince (15) de marzo de 2019; teniendo en cuenta que se trata de un proceso escritural, se procederá a la remisión del expediente al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar quienes tramitan procesos escriturales.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, Cesar.

**RESUELVE.**

**PRIMERO.** REMITASE de manera inmediata el proceso ordinario de responsabilidad civil promovido por MERCEDES MARIA VILLA RODRIGUEZ contra QBE SEGUROS S.A. Y OTROS a través de la oficina judicial con el objeto realice las anotaciones del caso.

**SEGUNDO.** ANOTESE su salida en Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.  
JUEZ.

\*\*\*\*

RAMA JUDICIAL  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Hoy 08 MAY 2019 de \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_  
Notificó el auto anterior por anotación en estado  
Número 057  
SECRETARIO

169

